Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. INCAN N° 004/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARA LA CONTRATCION DIRECTA N° 02/2022, "ADQUISICION DE TONER Y TINTA PARA EL PNPCACUM - AD REFERENDUM AL PGN 2023– **I.D. N° 421.572.-**

Capiatá, 16 de enero 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a **CONTRATCION DIRECTA N° 02/2022** "ADQUISICION DE TONER Y TINTA PARA EL PNPCACUM - AD REFERENDUM AL PGN 2023– **I.D. N° 421.572.-**

CONSIDERANDO:

Que por nota del PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DEL CANCER (PRONAC) N° **1/2023**, remite a la Unidad Operativa de Contrataciones N°3 – Instituto Nacional del Cáncer los antecedentes de la adjudicación, para su verificación y autorización correspondiente,

Que el acta de apertura de oferta labrada en fecha de 2 de enero del 2023, consta la presentación de los siguientes oferente DATA SYSTEMS SACA Y GM DISTRIBUIDARA.

Que, trae a la vista e INFOMRE DE EVALUACION del comité de fecha 4 de enero del 2023, suscritpo por los siguientes funcionarios la Lic, Perla Flores Administradora del Pronac, Maria Eugenia Monzón , representante como evaluador técnico del PNPCACUM, Dra. Marina Ortega, Jefa del Programa Nacional de Prevención, detección Precoz y tratamiento del Cáncer de Cuello Uterino Y mama.

Que, del mencionado informe de evaluación se desprende, RECOMENDACIÓN DE COMISION EVALUADORA: por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la LEY 2021/03, se recomienda la ADJUDICACION a la firma por un de GS.**12.354.765. (doce millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco).**

Que, por Resolución S.G. N° 70 de fecha 14 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA REAOGANIZACION DE PROCESOS", el cual queda redactado de la siguiente manera : Autorizar a los Directores Generales y/Directores de la UOC N° 03 a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones. Correspondientes a las siguientes modalidades contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03 previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de miembros del comité de evaluación será establecida en cada resolución de aprobación del pliego de bases y condiciones y carta de invitación .Los firmantes de los contrataos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. INCAN N° 004/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARA LA CONTRATCION DIRECTA N° 02/2022, "ADQUISICION DE TONER Y TINTA PARA EL PNPCACUM - AD REFERENDUM AL PGN 2023– **I.D. N° 421.572.-**

Que en base a observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto corresponde se suscriba la Resolución que adjudicada la **CONTRATCION DIRECTA N° 02/2022,** "ADQUISICION DE TONER Y TINTA PARA EL PNPCACUM - AD REFERENDUM AL PGN 2023– **I.D. N° 421.572.- conforme a la recomendación efectuada por el comité de evaluación.**

Que , conforme al artículo 8 de la Resolución SG N° 70 de fecha 14 de febrero de 2022, corresponde al DIRECTOR GENERAL DEL INCAN la suscripción de la presente resolución .

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

RESULEVE:

Artículo 1°. Adjudicar la **CONTRATCION DIRECTA N° 02/2022** "ADQUISICION DE TONER Y TINTA PARA EL PNPCACUM - AD REFERENDUM AL PGN 2023- I.D. Nº 421.572."

Oferente	ITEMS adjudicados	Precio total iva incluido
1-DATA SYSTEMS SAECA	1	4.360.000
2. GM DISTRIBUIDORA	2,3,4,5,6,7,8,9	7.994.765
	TOTAL ADJUDICADO	**12.354.765**

TOTAL; doce millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco

Artículo 2°. Disponer que el Programa Nacional de Control del Cáncer sea el encargado de la administración del contrato, así mismo deberá velar por la vigencia del mismo, además de la validez en el tiempo de la póliza de caución

Artículo 3°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de salud Publica Bienestar Social, con fondos provenientes del PGN 2023, objeto del gasto 342.

Artículo 4° Establecer que la copia de la copia de la nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay entregado por la Dirección General del Tesoro será suficiente comprobante de pago de las facturas , en concordancia a lo establecido en el Art. 5 del decreto 7.781 del 30 de junio del 2006.-

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. JULIO ROLÓN VICIOSO, Director General
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

DR. JULIO ROLÓN VICIOSO
Director General
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
MSPyBS